

10. *Exhorta* al Departamento de Información Pública, que es el principal encargado de las actividades de información pública, a que coordine las actividades de información pública de la Campaña Mundial y a que, en su calidad de secretaria del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas, promueva actividades coordinadas de información en todo el sistema en la esfera de los derechos humanos;

11. *Destaca* la necesidad de que las Naciones Unidas armonicen sus actividades en la esfera de los derechos humanos con las de otras organizaciones, incluido el Comité Internacional de la Cruz Roja, con respecto a la difusión de información sobre el derecho humanitario internacional y, con respecto a la enseñanza de los derechos humanos, con las de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la que la Asamblea General en su resolución 38/57, de 9 de diciembre de 1983, pidió que presentara a la Asamblea, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, un informe sobre sus programas de enseñanza y capacitación en materia de derechos humanos;

12. *Insta* a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a designar centros nacionales a los que pudieran proporcionarse ejemplares de materiales pertinentes sobre derechos humanos y que pudieran servir también de puntos de enlace con las Naciones Unidas en la elaboración y ejecución de la Campaña Mundial, y pide al Secretario General que publique la lista de esos centros en el informe que presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

13. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de Derechos Humanos en su 45° período de sesiones un informe sobre los objetivos y actividades actuales y futuros de la Campaña Mundial;

14. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que, en su 45° período de sesiones y sobre la base del informe del Secretario General, dé prioridad al examen de esta cuestión con miras a dar orientación apropiada sobre los objetivos y las actividades de la Campaña Mundial;

15. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución para que lo examine en relación con el tema titulado "Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales".

75a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1988

43/129. Nuevo orden humanitario internacional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/136, de 14 de diciembre de 1981, 37/201, de 18 de diciembre de 1982, 38/125, de 16 de diciembre de 1983, 40/126, de 13 de diciembre de 1985, y 42/120 y 42/121, de 7 de diciembre de 1987, relativas a la promoción de un nuevo orden humanitario internacional,

Tomando nota del informe del Secretario General¹³⁰ y de las observaciones formuladas por varios gobiernos acerca del orden humanitario y de la labor que realiza a ese respecto la Comisión Independiente sobre Cuestiones Humanitarias Internacionales,

Observando las actividades que desarrollan los organismos especializados y los programas del sistema de las Naciones Unidas con respecto a las cuestiones humanitarias examinadas por la Comisión Independiente, que se sitúan dentro de sus respectivos mandatos,

Reconociendo con preocupación que sigue siendo necesario fortalecer aun más la acción internacional encaminada a hacer frente a problemas humanitarios cada vez más graves y ajustar las actividades de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a las nuevas realidades en un mundo en rápida evolución,

Teniendo presente la importancia de una acción humanitaria creadora tanto en el nivel internacional como en los niveles regional y nacional para aliviar el sufrimiento humano y promover soluciones duraderas a los problemas humanitarios,

Convencida de la necesidad de una labor activa que complementa las recomendaciones y sugerencias de la Comisión Independiente y de la importancia del papel que está desempeñando a ese respecto la Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias, que fue establecida con ese fin,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por el apoyo constante y activo que presta a los esfuerzos por promover un nuevo orden humanitario internacional;

2. *Alienta* a los gobiernos y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que aún no lo hayan hecho a que faciliten al Secretario General sus observaciones y su experiencia en lo que respecta al orden humanitario y el informe de la Comisión Independiente sobre Cuestiones Humanitarias Internacionales;

3. *Invita* a la Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias a que prosiga e intensifique su función esencial de complementar la labor de la Comisión Independiente;

4. *Invita* a los gobiernos a que, con carácter voluntario, proporcionen al Secretario General información y conocimientos especializados sobre las cuestiones humanitarias que les preocupen a fin de determinar posibles actividades futuras;

5. *Pide* al Secretario General que se mantenga en contacto con los gobiernos así como con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y con la Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre los progresos realizados;

6. *Decide* volver a examinar en su cuadragésimo quinto período de sesiones la cuestión de un nuevo orden humanitario internacional.

75a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1988

43/130. Promoción de la cooperación internacional en la esfera humanitaria

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/121, de 7 de diciembre de 1987,

Observando que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, con arreglo a la Carta, es el de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter humanitario,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos², que proclama, entre otras cosas, que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconoci-

¹³⁰ A/43/734.

miento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

Guiada por valores humanos universalmente aceptados y por la común aspiración de un mundo mejor, más justo, seguro y humano,

Observando que la cooperación internacional en la esfera humanitaria podría contribuir a lograr los ideales de un nuevo orden humanitario internacional,

Teniendo presente la importancia que reviste el sistema viable que se ha establecido para promover, facilitar y coordinar las actividades humanitarias que llevan a cabo los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

Tomando nota con satisfacción del informe de la Comisión Independiente sobre Cuestiones Humanitarias Internacionales¹³¹ y de los esfuerzos hechos por la Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias encaminados a crear conciencia general acerca de los problemas humanitarios y hallar nuevos enfoques para resolverlos,

1. *Exhorta* a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan desarrollando la cooperación internacional en la esfera humanitaria;

2. *Reitera* que la cooperación internacional en la esfera humanitaria facilitará una mejor comprensión, el respeto mutuo, la confianza y la tolerancia entre los países y pueblos, contribuyendo de ese modo a un mundo más justo y sin violencia;

3. *Invita* a los gobiernos a que, en el marco de los mecanismos existentes, promuevan el intercambio sistemático de información y de experiencias nacionales en el enfoque de los problemas humanitarios;

4. *Alienta* a la comunidad internacional a que contribuya sustancial y regularmente a las actividades humanitarias internacionales;

5. *Invita* a todas las organizaciones no gubernamentales interesadas en las cuestiones humanitarias examinadas por la Comisión Independiente sobre Cuestiones Humanitarias Internacionales a que, en el contexto de sus políticas y actividades en esa esfera y obrando animadas con fines estrictamente humanitarios, tengan presentes las recomendaciones y sugerencias que figuran en el informe de dicha Comisión;

6. *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que, voluntariamente, presenten al Secretario General sus observaciones sobre el ulterior desarrollo de la cooperación internacional en la esfera humanitaria;

7. *Pide* al Secretario General que siga manteniéndose en contacto con los gobiernos, los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas, así como con la Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias, y que, teniendo en cuenta la información que reciba, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe sobre los posibles medios de fortalecer la cooperación internacional en la esfera humanitaria.

75a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1988

43/131. Asistencia humanitaria a las víctimas de desastres naturales y situaciones de emergencia similares

La Asamblea General,

Recordando que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

Reafirmando la soberanía, la integridad territorial y la unidad nacional de los Estados, y reconociendo que incumbe en primer lugar a cada Estado asistir a las víctimas de desastres naturales y situaciones de emergencia similares que se produzcan en su territorio,

Profundamente preocupada por los sufrimientos de las víctimas de desastres naturales y de situaciones de emergencia similares, por las pérdidas de vidas humanas, las destrucciones de bienes materiales y los desplazamientos en masa de poblaciones que resultan de dichas situaciones,

Teniendo presente que los desastres naturales y las situaciones de emergencia similares tienen consecuencias graves en los ámbitos económico y social para todos los países afectados,

Deseando que la comunidad internacional pueda responder rápida y eficazmente a los llamamientos a la asistencia humanitaria de emergencia, hechos en particular por conducto del Secretario General,

Consciente de la importancia que la asistencia humanitaria tiene para las víctimas de desastres naturales y situaciones de emergencia similares,

Reconociendo que la comunidad internacional hace una contribución importante al sostén y a la protección de esas víctimas, cuya salud y cuya vida pueden verse gravemente amenazadas,

Considerando que dejar a las víctimas de desastres naturales y situaciones de emergencia similares sin asistencia humanitaria representa una amenaza a la vida humana y un atentado contra la dignidad humana,

Preocupada por las dificultades con que pueden tropezar las víctimas de desastres naturales y situaciones de emergencia similares para recibir asistencia humanitaria,

Convencida de que, en la prestación de asistencia humanitaria, en particular en el suministro de alimentos, medicamentos y atención médica, para lo cual es indispensable tener acceso a las víctimas, la acción rápida permite evitar que el número de esas víctimas aumente trágicamente,

Consciente de que, junto a la acción de los gobiernos y de las organizaciones intergubernamentales, la rapidez y la eficacia de esa asistencia descansan a menudo en la cooperación y la ayuda de organizaciones locales y de organizaciones no gubernamentales que actúan con fines estrictamente humanitarios,

Recordando que, en los casos de desastres naturales y situaciones de emergencia similares, todos los que proporcionan asistencia humanitaria deben prestar especial consideración a los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad,

1. *Reafirma* la importancia de la asistencia humanitaria para las víctimas de desastres naturales y situaciones de emergencia similares;

2. *Reafirma también* la soberanía de los Estados y el papel principal que les corresponde en la iniciación, orga-

¹³¹ *Winning the Human Race? The Report of the Independent Commission on International Humanitarian Issues*, Londres y Nueva Jersey, Zed Books Ltd., 1988.